

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN: 1100131-10-027-2021-00788-00  
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: LUIS ANTONIO MÉNDEZ AGUILAR  
ASUNTO: SENTENCIA

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 509 del CGP., y teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado por los apoderados JUAN CARLOS ESPITIA ARÉVALO y JOSÉ ALEJANDRO ACERO HIDALGO, se ajusta a derecho hay lugar a impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sucesión del causante LUIS ANTONIO MÉNDEZ AGUILAR.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación ante las autoridades pertinentes. Expídanse a costa de los interesados copias auténticas del trabajo distributivo y de esta providencia. Ofíciense.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la presente sentencia ante una Notaría del Círculo de esta ciudad, a elección de los interesados.

CUARTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciense a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

QUINTO: Secretaría expida los oficios a las entidades correspondientes para la materialización de las partidas adjudicadas en el trabajo de distributivo, en la forma, monto y términos a que alude el trabajo de partición aprobado.

SEXTO: Se ordena la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por los interesados si a ello hubiere lugar.

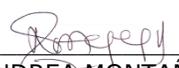
SÉPTIMO: ARCHÍVESE el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 170 FECHA 14 - OCTUBRE-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria